COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 14 de Junio de 2016.

**Resolución Nº 76 /2016**

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS, SISTEMAS DE AUDIO Y DE ILUMINACION PARA EL SALON AUDITORIO DEL EJERCITO" - I.D. 312.998, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.**

**VISTO:** La Nota Nº 499 de fecha 10 de junio de 2016, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:** que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS, SISTEMAS DE AUDIO Y DE ILUMINACION PARA EL SALON AUDITORIO DEL EJERCITO"**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

**QUE:** que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

**QUE:** en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

**QUE:** la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

**QUE:** se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra inserto en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas*

*formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados; ... ".*

**QUE:** la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 68/2016 de fecha 10 de junio del corriente año.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**
**RESUELVE:**

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS, SISTEMAS DE AUDIO Y DE ILUMINACION PARA EL SALON AUDITORIO DEL EJÉRCITO"**, a ser utilizados por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2016, adjudicar según el siguiente cuadro:

| EMPRESA | LOTES ADJUDICADOS | MONTO ADJUDICADO |
|---|---|---|
| **FILMAT de BRUNO ARDISSONE ABENTE.** | 01, 02 y 03. | Gs. 214.450.000.- |
| **MONTO TOTAL** | | **Gs. 214.450.000.-** |

**Monto Total Adjudicado Gs. 214.450.000.- (guaraníes doscientos catorce millones cuatrocientos cincuenta mil).-**

2° Imputar el monto solicitado, conforme al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

| FILMAT de BRUNO ARDISSONE ABENTE | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | SGOG | F.F. | O.F. | DPTO. | Unidad Responsable | MONTO Gs. |
| 2 | 10 | 1 | 0 | 530 | 10 | 1 | 99 | COMANDO DEL EJERCITO | 214.450.000 |
| | | | | | | | | | 214.450.000 |

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

5° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

**GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE**
**Comandante del Ejército**